

**LA CORTE-IDH CONDENA A MÉXICO**

Exige quitar prisión preventiva oficiosa

El tribunal falló en el caso de dos personas encarceladas durante 17 años sin sentencia

ALFREDO FUENTES Y FERNANDO MERINO

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte-IDH) declaró culpable a México de violar la integridad personal y la libertad de Daniel García Rodríguez y Reyes Alpizar Ortiz, quienes estuvieron 17 años en prisión sin una sentencia, por lo que ordenó al Estado mexicano llevar a cabo una reforma constitucional para eliminar figuras como el arraigo y la prisión preventiva oficiosa.

La sentencia emitida ayer es histórica, pues si bien el tribunal internacional ya se había pronunciado a favor de modificar esa medida, es la primera vez que ordena eliminarla de los códigos pe-

nales cuando se trate de la privación de la libertad de manera oficiosa al considerarla violatoria de los derechos humanos.

En entrevista con **El Sol de México**, Edith Olivares Ferreto, directora Ejecutiva de Amnistía Internacional en nuestro país, consideró que la sentencia en contra del Estado mexicano es positiva, ya que no sólo da la razón a García Rodríguez y Alpizar Ortiz, sino que evita que otras personas vuelvan a ser sometidas a prisión preventiva oficiosa o arraigadas.

Desde su punto de vista ambas medidas cautelares son utilizadas como "populismo punitivo",

creando una falsa percepción de ayudar a disminuir la impunidad.

Daniel García Rodríguez y Reyes Alpizar Ortiz fueron detenidos en febrero y octubre de 2002, respectivamente, por el presunto asesinato en 2001 de la entonces regidora de Atizapán de Zaragoza, María de los Ángeles Tamés.

Primero fueron arraigados y luego se les dictó prisión preventiva oficiosa. La ley sólo permite que un imputado esté sujeto a esta medida por un periodo de hasta dos años, pero fueron reclusos durante 17 sin recibir sentencia, el tiempo más largo del que se tiene registro en México.



CORTE-IDH

Exige quitar prisión preventiva oficiosa

El Estado mexicano debe reformar la Constitución y eliminar además el arraigo, violatorio a la integridad

FREDO FUENTES Y FERNANDO MERINO a Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte-IDH) declaró culpable a México de violar la integridad personal y la libertad de Daniel García Rodríguez y Reyes Alpizar Ortiz desde 2002, por lo que le ordenó al Estado mexicano llevar a cabo una reforma constitucional para eliminar figuras como el arraigo y la prisión preventiva oficiosa.

La sentencia emitida ayer en contra de México es histórica, ya que aunque anteriormente la Corte-IDH se había pronunciado a favor de la modificación de la prisión preventiva, es la primera vez que se le ordena eliminarla de los códigos penales cuando se trate de la privación de la libertad de manera oficiosa por considerarla violatoria de derechos humanos.

En entrevista con *El Sol de México*, Edith Olivares Ferreto, directora Ejecutiva de Amnistía Internacional en nuestro país, estimó que la sentencia en contra del Estado mexicano es positiva ya que esto no sólo da la razón a García Rodríguez y Alpizar Ortiz, sino que evita que otras personas sean sometidas a prisión preventiva oficiosa en el país o arraigadas.

"Cualquier figura de naturaleza procesal que busque restringir la libertad de una persona para llevar a cabo una investigación sobre delitos que ella presuntamente habría cometido, resulta intrínsecamente contraria al contenido de la Convención Americana y vulnera de forma manifiesta sus derechos a la libertad

personal y a la presunción de inocencia", señaló en su sentencia.

Olivares Ferreto también consideró correcto que el organismo internacional haya ordenado la eliminación de estas dos medidas cautelares porque, desde su punto de vista, son utilizadas como "populismo punitivo", creando una falsa percepción de disminuir la impunidad.

"El arraigo y la prisión preventiva oficiosa forman parte de las medidas a través de las cuales hay una narrativa de parte de las autoridades políticas, en el sentido de que contribuyen a erradicar la impunidad y claramente no abaten ni la eliminan de ninguna forma. La impunidad en México va a empezar a disminuir cuando las fiscalías tengan la posibilidad de los recursos, las capacidades para poder investigar y acreditar adecuadamente los delitos y no a través del incremento de penas ni de medidas como estas", agregó.

Sobre la sentencia, la diputada Mirza Flores Gómez, vicecoordinadora de Movimiento Ciudadano en San Lázaro, dijo que evidencia que el Estado mexicano firma tratados internacionales y no los cumple.

"La Corte Interamericana de Derechos Humanos de manera vergonzosa, siento yo, le corrige la plana a nuestro país porque México es parte de tratados internacionales y de convenios pero no los cumple", dijo.

En tanto, el diputado perredista Jesús Velázquez, integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, comentó que se tendría que conducir un proceso legislativo para cumplir con la sentencia de la Corte-IDH.

"Ojalá que la Cámara de Diputados empiece a trabajar en serio en ese tema y se pueda tener a finales de este año, digá-

moslo así, un avance importante para poder decir que con esto (la reforma) se evitará que se sigan violentando los derechos de muchas personas que están injustamente detenidas", explicó.

El caso de Daniel García Rodríguez y Reyes Alpizar Ortiz se remonta a 2002, cuando fueron detenidos en febrero y octubre de ese año, respectivamente, por el asesinato en 2001 de la entonces regidora de Atizapán de Zaragoza, María de los Ángeles Tamés.

A partir de ese momento fueron privados de su libertad bajo la figura de arraigo, en la que permanecieron confinados 47 y 35 días, respectivamente, hasta que inició su proceso penal. Y se les modificó la medida cautelar y se les dictó prisión preventiva oficiosa por la gravedad del crimen que supuestamente cometieron.

Sin embargo, aunque la ley sólo permite que una persona imputada sea sujeta a esta medida cautelar por un período no mayor a dos años, ellos fueron reclusos durante 17 años sin recibir sentencia, el tiempo más largo del que se tiene registro en el país y lapso en el que el Alto Tribunal pudo documentar que ambos hombres fueron víctimas de tortura y malos tratos por partes de las autoridades mexicanas para obtener su testimonio.

En 2019 se les modificó una vez más la medida cautelar y ambos fueron sujetos a arresto domiciliario, donde se les obligó a portar un brazaletes electrónico hasta 2022, año en que finalmente fueron encontrados culpables por el homicidio de la presidenta municipal y sentenciados a pasar 35 años en la cárcel, fallo que se encuentra en apelación por la defensa de García Rodríguez y Alpizar Ortiz.

Sobre la sentencia de la Corte-IDH, el/



gobierno mexicano a través de la Secretaría de Gobernación emitió un comunicado en el que dijo que analizará los resolutivos de la misma a fin de poder cumplir con las disposiciones en apego a la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.

Esto, porque además de modificar la legislación, el gobierno mexicano deberá cumplir con la reparación del daño hacia las dos víctimas, la cual consistirá en brindarles la atención médica, psicológica y psiquiátrica necesaria, así como una indemnización de 100 mil dólares a cada uno, lo que equivale a poco más

de un millón 800 mil pesos al tipo de cambio actual.

Para cumplir con lo mandado el Alto Tribunal fijó un plazo de un año, en el cual las autoridades deberán rendir un informe sobre el avance del cumplimiento de la sentencia, no obstante, la directora Ejecutiva de Amnistía Internacional en México estima que, en el caso de las modificaciones constitucionales, éstas puedan llevarse a cabo en un plazo no mayor a una semana.

"Como en otras ocasiones, esperamos

que el Congreso de la Unión actúe con celeridad para hacer vigentes los derechos humanos (así) como en otras ocasiones ha actuado con celeridad en temas que son de interés político para México.

"El plazo máximo que la propia Corte establece es de un año, pero esperamos que el Estado mexicano no espere un año para dar cumplimiento, sino que eso se pueda resolver, como otros temas constitucionales, en cuestión de una semana. Cuando hay voluntad política, las autoridades actúan de manera muy acelerada, esperamos que en este caso se muestre la misma voluntad política", concluyó.

México fue declarado culpable de violar la integridad personal y la libertad de Daniel García y Reyes Alpizar desde el año 2002

“Se vulnera de forma manifiesta los derechos a la libertad personal y a la presunción de inocencia”

EDITH OLIVARES FERRETO
AMNISTÍA INTERNACIONAL



Las detenciones no deben violar la integridad personal, refirió la Corte-IDH